

Pº del Hospital Militar, 24 - 2º planta
47007 VALLADOLID

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO, DIGITALIZACIÓN, GUARDA, CUSTODIA Y CONSULTA DE HOJAS CLÍNICAS DE LOS PACIENTE ATENDIDOS POR LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EXPTE. 02/2016).

Vista la propuesta de adjudicación del Expediente 02/2016, para la contratación del servicio de referencia, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Emergencias Sanitarias de Castilla y León, de fecha 11 de julio de 2016, se acordó la iniciación del expediente 02/2016, para la contratación del servicio de referencia, por un presupuesto total de 75.000,00 € IVA Incluido.

SEGUNDO.- Por Resolución de 25 de agosto de 2016, del Director Gerente de Emergencias Sanitarias, aprobó el citado expediente así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d), del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

TERCERO.- Mediante escrito de 5 de Septiembre de 2016, se invitó a las empresas ARCHIVOS CANTABRIA, S.L.; ALTIA, S.A.; ARCAL GRUPO NORTE, S.A, siendo el fin de plazo para la presentación el día 19 de septiembre de 2016.

CUARTO.- El equipo técnico, tras examinar la documentación administrativa presentada por dichas empresas, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 176 del TRLCSP, con fecha 18 de noviembre de 2016, se invitó a las empresas invitadas a una negociación preceptiva de los aspectos que se encuentran expuestos en el apartado 14 del Cuadro de Cláusulas Administrativas Particulares. Sólo se ha presentado la empresa Arcal Grupo Norte, S.A.

SEXTO.- Se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de septiembre de 2015 del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma (BOCYL, nº 195 de 07.10.15), y de acuerdo al Decreto 42/2016 de 10 de noviembre (BOCYL nº 218 de 11 de noviembre).

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- Adjudicar el Expediente 02/2016, cuyo objeto es la contratación del servicio de digitalización, guarda, custodia y consulta de hojas clínicas de los pacientes atendidos en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León a la empresa **ARCAL GRUPO NORTE S.L.**, por un importe de **58.698,35 € sin IVA; 12.326,65 € con IVA (21%)** y un importe total de **71.025,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 052202-312A04-227.99.

2º Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 151 del TRLCSP, y en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º Ordenar su publicación en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud (www.salud.jcyl.es/sanidad/cm/empresas) según dispone el artículo 151 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo Cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de Marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EMERGENCIAS SANITARIAS

Castilla y León



Pº del Hospital Militar, 24 - 2º planta
47007 VALLADOLID

Igualmente con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 21 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015, BocyL 7/10/15)
EL GERENTE DE EMERGENCIAS SANITARIAS



Fdo: Jesús ABIA GONZÁLEZ